

Radicación: N° 2018-073
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Héctor Alfonso Cortes
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional –FNPSM y otro



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2018-073
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HECTOR ALFONSO CORTES
Demandados: NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –FNPSM Y OTRO

Revisado el expediente, se observa a folio 108 escrito presentado por el Dr. MICHAEL ANDRES VEGA DEVIA, mediante el cual renuncia al poder, en su condición de apoderado de La Nación – Ministerio de Educación Nacional -FNPSM.

Revisado el expediente, observa el Despacho que en el desarrollo de la audiencia inicial llevada a cabo el día 5 de febrero de 2019 se aceptó la renuncia del poder presentada por el Dr. Vega teniendo por revocada las sustituciones de los poderes realizadas, razón por la cual, el Despacho se abstendrá de resolver nuevamente la solicitud incoada por cuanto la misma ya fue resuelta, en la referida providencia.

Finalmente, se recomienda al apoderado de la entidad accionada, estar al tanto de las actuaciones surtidas dentro del proceso y abstenerse de presentar reiterativamente éste tipo de solicitudes que generan un desgaste innecesario para la administración de justicia.

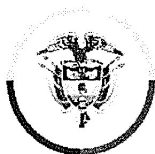
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**

Radicación: N° 2018-073
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Héctor Alfonso Cortes
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional - FNPSM



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2018-073
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HECTOR ALFONSO CORTES
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 111 c1, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE HECTOR ALFONSO CORTES contra NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO RADICADO BAJO EL NÚMERO 2018-073

IBAGUE 28 DE FEBRERO DE 2019, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019 NUMERAL SEXTO PROFERIDA POR ESTE DESPACHO

COSTAS A CARGO DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE		
COSTAS		
GASTOS PROCESALES		\$ 60.000,00
TOTAL		\$ 60.000,00

MAS AGENCIAS EN DERECHO EQUIVALENTES A:

EN PRIMERA INSTANCIA: UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA